

Lunes, 13 de julio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación Relación de Puestos de Trabajo 2020.

El pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, con asistencia de sus siete miembros adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPTE. 37/2020.

PRIMERO. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para 2020, y que incluye la ficha de cada puesto de trabajo con sus funciones y retribuciones.

SEGUNDO. El presente acuerdo, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

TERCERO. Se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra este acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente



Lunes, 13 de julio de 2020

Villasbuenas de Gata , 8 de julio de 2020
Estefanía González Bizarro
ALCALDESA

